JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Obedecimiento al Superior Requiere Secuestre Saliente
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante:	Bancolombia S.A
Ejecutado:	Agro Holandesa S.A.S
Radicado:	63001-31-03-003-2019-00224-00

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien en providencia del 19-07-2022 estimó bien denegado el recurso de apelación formulado por la parte ejecutada en contra del auto calendado al 18-03-2022.

De otro lado, se aprecia que mediante providencia de fecha 28-06-2022 se dispuso el relevo del secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara, designándose en su reemplazo a Carlos Julio Barriga Rodríguez y se ordenó la entrega del bien, librándose las comunicaciones del caso.

Sin embargo, a esta altura ha expirado el lapso otorgado para efectos de dicha entrega sin que se hubiere verificado la misma.

Bajo ese orden, se requiere a Jairo de Jesús Melchor Guevara para que en forma inmediata y bajo apremio de sanción proceda a realizar la entrega del bien dado en custodia al secuestre entrante.

Líbrese comunicación al canal digital[1] del secuestre relevado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 132 del 25-08-2022

Firmado Por:

[1] jairomelchor1956@hotmail.com

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1112490b307f2139f88f4953260fdee42270c1df30eed17f664cdf0f210f772**

Documento generado en 23/08/2022 04:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica